Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Gobierno de Chile

ENCOMENDAMIENTO DE FUNCIONES QUE INDICA

Santiago, 1 de julio de 2019.

RESOLUCION EXENTA N° 2

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores y crea la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales; en el DFL N° 2 de 2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del Ministerio de Relaciones Exteriores es colaborar con el Presidente de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientados a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.

2. Que la Ley Nº 21.080 creó la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales como órgano de colaboración inmediata del Ministro de Relaciones Exteriores en materia de relaciones económicas internacionales, correspondiéndole la coordinación con los órganos de la Administración del Estado con competencia en dicha materia y el cumplimiento de las demás funciones que le señale la ley. Sus funciones se establecen en el Artículo 28° de la Ley N° 21.080.

3. Que la conducción superior de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales compete a un Subsecretario, cuyas funciones y atribuciones se establecen en el artículo 30 de la Ley N° 21.080.

4. Que la Ley Nº 21.080 estableció en el inciso segundo de su artículo 29 que, mediante un reglamento, dictado en conformidad con lo establecido en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, con sujeción a la planta y a la dotación máxima, se determinará la organización interna de la Subsecretaría y las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas, contemplando, a lo menos, las siguientes áreas funcionales: la Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales, la Dirección General de Asuntos Económicos Multilaterales, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección Administrativa, la Dirección de Estudios y la Dirección de Comunicaciones.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES ★ CHILE ★
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

5. Que el decreto con fuerza de ley Nº 2 de 2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otras materias, determinó que a contar de esta fecha se suprime la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, establecida en el decreto con fuerza de ley N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, entrando en funcionamiento a contar de la misma data la Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales.

6. Que el artículo décimo octavo transitorio de la Ley N° 21.080 otorga un plazo de dos años, a contar de la fecha de entrada en funcionamiento de la Subsecretaría de Relaciones Económica Internacionales y su normativa aplicable, para dictar el reglamento aludido en el numeral 4 precedente.

7. Que en tanto no se dicte el referido reglamento, es preciso asegurar tanto la continuidad de la función pública como el adecuado funcionamiento de la nueva subsecretaría, para lo cual se requiere efectuar una distribución de las tareas a realizar tomando como base las áreas funcionales establecidas en la ley N° 21.080 y encomendarles a aquéllas, según corresponda, el desarrollo específico de funciones de competencia de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.

RESUELVO:

PRIMERO: Preliminarmente y en tanto no entre en vigor el reglamento a que hace referencia el artículo 29° inciso 2° de la Ley N° 21.080, asígnense las siguientes funciones a las unidades de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales que se indican:

Artículo 1° Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales

A la Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales se le encomiendan como funciones el estudiar, analizar, proponer y ejecutar las acciones relativas al diseño, negociación, seguimiento, implementación, promoción, cumplimiento y evaluación de los tratados y convenios internacionales en materia de relaciones económicas internacionales bilaterales, que Chile suscriba o haya suscrito o en que participe, encargarse de su coordinación y ejecución y apoyar a los órganos de la Administración del Estado que lo requieran, respecto a técnicas y procesos de negociación internacional.

La Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales estará a cargo de un Director y sus funciones las desarrollará a través de las siguientes unidades:

a. **División América del Norte, Central y Caribe**, responsable de dar seguimiento a las relaciones económicas bilaterales con los países de la región; coordinar las negociaciones de los Acuerdos Comerciales Bilaterales con los países de la región; coordinar y dar seguimiento a los compromisos de negociaciones futuras; administrar los Acuerdos Comerciales con los países de la región; y apoyar en la coordinación y/u organización de las actividades de difusión de las relaciones económico-comerciales con los países de su competencia.

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Gobierno de Chile

b. División Europa, África y Medio Oriente, responsable de dar seguimiento a las relaciones económicas bilaterales con los países de la región; coordinar las negociaciones de los Acuerdos Comerciales Bilaterales de los mismos; coordinar y dar seguimiento a los compromisos de negociaciones futuras; administrar los Acuerdos Comerciales; y apoyar en la coordinación y/u organización de las actividades de difusión de las relaciones económico-comerciales con los países de la región.

De esta División dependerá el **Departamento África y Medio Oriente**, que será responsable de dar seguimiento a las relaciones económicas bilaterales con los países de la región; coordinar las negociaciones de los Acuerdos Comerciales Bilaterales con los países de su competencia; coordinar y dar seguimiento a los compromisos de negociaciones futuras; administrar los Acuerdos Comerciales; y apoyar en la coordinación y/u organización de las actividades de difusión de las relaciones económico-comerciales con los países de la región.

c. División Sudamérica, responsable de dar seguimiento a las relaciones económicas bilaterales con los países de la región, además de Cuba; coordinar las negociaciones de los Acuerdos Comerciales Bilaterales con los países de su competencia y de coordinar y dar seguimiento a los compromisos de negociaciones futuras; administrar los Acuerdos Comerciales con éstos; y apoyar en la coordinación y/u organización de las actividades de difusión de las relaciones económico-comerciales con los países de su competencia. Asimismo, es responsable de los temas económicos comerciales de los organismos de integración de la región, incluyendo la coordinación de negociaciones, administración, implementación de los mismos y dar seguimiento a todos los temas relacionados con estos organismos.

d. División Asia y Oceanía, responsable de dar seguimiento a las relaciones económicas bilaterales con los países de la región; coordinar las negociaciones de los Acuerdos Comerciales Bilaterales con los países de la región; coordinar y dar seguimiento a los compromisos de negociaciones futuras con dichos países; administrar los Acuerdos Comerciales con la región; y apoyar en la coordinación y/u organización de las actividades de difusión de las relaciones económico-comerciales con la región. Asimismo, es responsable de coordinar el proceso de administración e implementación del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP).

e. División Implementación y Difusión de Acuerdos Comerciales, responsable de estructurar estrategias de comunicación y/o difusión que estén destinadas a brindar a la ciudadanía información y transparencia sobre el proceso de implementación de los acuerdos comerciales; establecer diálogo permanente con la sociedad civil a fin de informar los beneficios de los acuerdos comerciales; coordinar actividades relacionadas con la implementación y difusión del aprovechamiento de los beneficios de los acuerdos comerciales; apoyar la coordinación con el Poder Legislativo, a fin de impulsar la aprobación de los acuerdos como las reformas legislativas que sean necesarias dentro del marco del proceso de implementación; realizar actividades a nivel Regional a objeto de difundir y apoyar a sectores de interés sobre beneficios de los Acuerdos Comerciales; coordinar con las Direcciones y Divisiones de la Subsecretaría, las tareas de implementación y difusión de los Acuerdos comerciales; y la elaboración de un informe anual del estado de la implementación de los acuerdos comerciales.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES ★ CHILE ★
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Gobierno de Chile

f. División de Acceso a Mercados, responsable de asesorar, participar y coordinar las negociaciones en materia de comercio de bienes temas arancelarios y no arancelarios, normas de origen, procedimientos aduaneros, facilitación de comercio, defensa comercial, contratación pública y competencia. Respecto de dichas materias, es responsable de administrar los capítulos pertinentes de los acuerdos bilaterales; gestionar y coordinar los problemas comerciales que deriven de los mismos; participar en foros multilaterales; capacitar y apoyar en la difusión de los contenidos, alcances y beneficios de las normas, tanto en el Ministerio de Relaciones Exteriores como en el resto de los servicios y agentes públicos y privados.

g. División de Aspectos Regulatorios del Comercio, responsable de promover un marco regulatorio del comercio internacional que sea transparente y eficiente, que brinde seguridad jurídica, que no se aplique de manera que constituya una restricción encubierta al comercio internacional, con el fin de asegurar la protección de objetivos legítimos y que promueva un ambiente favorable para el desarrollo exportador. Encargado de dirigir y coordinar a nivel interministerial y las agencias reguladoras, la negociación e implementación de los capítulos sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y Buenas Prácticas Regulatorias de los Acuerdos Comerciales de Chile. Encargada de representar los intereses de la política comercial del país en foros multilaterales vinculados al comercio. A nivel nacional, quien conduzca esta división presidirá la Comisión Nacional en MSF y OTC. Responsable de apoyar la gestión y coordinación en la solución de problemas comerciales en el ámbito regulatorio no arancelario, tanto con el sector público como privado; difundir y capacitar a los sectores en las áreas de las MSF, OTC y Coherencia Regulatoria; e identificar nuevos desafíos regulatorios en el contexto internacional.

h. División Cadenas Globales de Valor, responsable de proponer y promover estrategias comerciales para la inserción de Chile en las Cadenas Globales de Valor y los Encadenamientos Productivos, de manera de profundizar los beneficios derivados de los acuerdos comerciales vigentes en el país; encargada de evaluar y proponer estrategias para apoyar la diversificación de las exportaciones y la internacionalización de las Pymes de Chile, en el marco de las Cadenas Globales de Valor y los Encadenamientos Productivos; y responsable de la posición de Chile sobre la materia, en los foros y negociaciones comerciales internacionales y de la coordinación con las contrapartes nacionales en los temas de cadenas globales de valor y encadenamientos productivos.

Artículo 2º: Dirección General de Asuntos Económicos Multilaterales

A la Dirección General de Asuntos Económicos Multilaterales se le encomiendan como funciones el estudiar, proponer y ejecutar de todas las acciones concernientes a las negociaciones multilaterales económicas Y comerciales; orientar la asistencia económica y financiera provenientes del exterior; participar en organismos internacionales y coordinar las políticas que deben seguirse en ellos; proponer las medidas que estime adecuadas para el planeamiento, orientación y coordinación de las actividades de los organismos del Estado cuya labor tenga incidencia directa o indirecta en la participación del país en el comercio internacional y en el proceso de integración económica y física; coordinar las funciones, atribuciones y facultades que otros Servicios

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES ★ CHILE ★
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

de la Administración Centralizada o Descentralizada del Estado tengan en las materias señaladas anteriormente; velar por el fiel cumplimiento y ejecución de las leyes, reglamentos y normas, así como los acuerdos internacionales que celebre Chile con otros países en relación con las materias señaladas anteriormente; ejecutar las demás funciones que el Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales le encomiende.

La Dirección General de Asuntos Económicos Multilaterales estará a cargo de un Director y sus funciones las desarrollará a través de las siguientes unidades:

a. División OCDE, responsable de ejecutar la política del gobierno y/o representar los intereses de Chile en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); de coordinar y dar seguimiento a la participación de nuestro país en las diferentes instancias de dicha organización (como consejos, comités y grupos regulares), así como a la implementación de los compromisos internacionales de Chile en la OMC, en coordinación con otras entidades públicas nacionales.

b. División OMC, responsable de ejecutar la política del gobierno de Chile y/o representar los intereses de Chile en la Organización Mundial de Comercio (OMC) y, coordinar y dar seguimiento a la participación de nuestro país en las diferentes instancias de dicha organización (como consejos, comités, grupos y órganos regulares), así como la implementación de los compromisos internacionales de Chile en la OMC, en coordinación con otras entidades públicas nacionales.

c. División APEC, responsable de ejecutar la política del gobierno y/o representar los intereses de Chile en el Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC) y de coordinar y dar seguimiento a la participación de nuestro país en las diferentes instancias de dicho Foro (como comités y grupos regulares), así como a la implementación de los compromisos internacionales de Chile en la OMC, en coordinación con otras entidades públicas nacionales.

d. División Alianza del Pacífico, responsable de ejecutar la política del gobierno y/o representar los intereses de Chile en la Alianza del Pacífico; coordinar y dar seguimiento a la participación de nuestro país en las diferentes instancias de dicho mecanismo de integración (como consejos, comités y grupos regulares); coordinar el proceso de negociación de la Alianza del Pacífico; coordinar y dar seguimiento a la implementación de los compromisos de Chile adquiridos en la Alianza del Pacifico en coordinación con otras entidades públicas nacionales; proponer acciones que permitan una adecuada utilización de los beneficios comerciales generados por los acuerdos comerciales que la Alianza del Pacífico suscriba; coordinar y apoyar las actividades de difusión de las relaciones económico-comerciales de la Alianza del Pacífico.

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Gobierno de Chile

e. **División de Propiedad Intelectual**, responsable de las negociaciones de propiedad intelectual en los Tratados de Libre Comercio, ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Multilateral de Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y APEC; ejecutar y coordinar la política nacional respecto de materias de propiedad intelectual en negociación y de la implementación a nivel nacional de los compromisos internacionales adquiridos en materia de propiedad intelectual; coordinar y ejecutar actividades de cooperación multilateral y bilateral en materia de propiedad intelectual, transferencia tecnológica e innovación para el fortalecimiento del comercio internacional de Chile.

f. **División de Servicios e Inversiones**, responsable de las negociaciones de servicios, inversiones y transporte aéreo, y de la implementación de los Tratados de Libre Comercio en estas materias; coordinar la posición nacional en las discusiones internacionales que recaen en estas materias, tanto a nivel bilateral como multilateral; participar en foros y organismos internacionales sobre servicios e inversiones y en las actividades de coordinación y negociación de Acuerdos de Transporte Aéreo.

De la División de Servicios e Inversiones dependerá el **Departamento de Economía Digital**, responsable de las negociaciones comerciales en materia de telecomunicaciones, comercio electrónico y tecnologías de la información; coordinar y dar seguimiento a la implementación de los compromisos internacionales adquiridos en esas materias; coordinar la posición nacional en las discusiones internacionales que recaen en estas materias, tanto a nivel bilateral como multilateral; participar en los foros y organismos internacionales que aborden materias relacionadas a gobernanza de Internet, telecomunicaciones y comercio digital.

g. **División de Comercio y Desarrollo Sustentable**, responsable de las negociaciones en materias ambientales, laborales y energía en los Tratados de Libre Comercio; ejecutar la política del Gobierno y representar los intereses de Chile, posicionándolo como país que observa los principios del desarrollo sustentable, armonizando los temas comerciales y las consideraciones extra comerciales, en particular, las ambientales, laborales y energéticas; coordinar y dar seguimiento a la implementación de los compromisos internacionales adquiridos en esas materias; coordinar la posición nacional en las discusiones internacionales que recaen en estas materias, tanto a nivel bilateral como multilateral; participar en los foros y organismos internacionales que aborden materias comerciales y las consideraciones extra comerciales, en particular, las ambientales, laborales y energéticas.

De la División de Comercio y Desarrollo Sustentable dependerá el **Departamento de Género**, responsable de las negociaciones en materias de género y comercio; coordinar y dar seguimiento a la implementación de los compromisos internacionales adquiridos en esas materias; coordinar la posición nacional en las discusiones internacionales que recaen en estas materias, tanto a nivel bilateral como multilateral; participar en los foros y organismos internacionales que aborden dichas materias; coordinar y apoyar las actividades de difusión y promoción relacionadas a género y comercio; ser contraparte técnica del Departamento de Planificación y Control de Gestión en las materias relacionadas con género.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
CHILE

h. División de Conducta Empresarial Responsable, responsable de implementar y promover las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y las Guías de Debida Diligencia aprobadas por dicho organismo, correspondiendo que quien dirija esta división ejerza las funciones de Punto Nacional de Contacto de Chile ante la OCDE, como mecanismo de mediación no contenciosa; dar seguimiento a las negociaciones internacionales e implementación de estándares en materia de conducta empresarial responsable, de integridad y anticorrupción, en particular respecto a la Convención para Combatir el Cohecho de Funcionario Público en Transacciones Comerciales Internacionales, entre otros instrumentos; promover el monitoreo, coordinación y cooperación, tanto a nivel nacional como internacional, para el desarrollo e implementación de políticas públicas acorde a los compromisos internacionales asumidos en los ámbitos de Conducta Empresarial Responsable y los Derechos Humanos y Empresas, así como fomentar la articulación intergubernamental para la coherencia política entre los distintos planes, programas, políticas y compromisos en general vinculados a estos ámbitos.

Artículo 3º: Dirección de Asuntos Jurídicos

A la Dirección de Asuntos Jurídicos se le encomienda la función de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias; revisar las investigaciones y sumarios; asesorar, informar y pronunciarse sobre los asuntos institucionales, legales y demás de carácter jurídico nacional e internacional, en materias de la competencia de la Subsecretaría; redactar y revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones que le encomiende el Subsecretario, y elaborar y proponer al Subsecretario proyectos de normas jurídicas relativas a las relaciones económicas internacionales; gestionar la incorporación al derecho interno de los tratados internacionales de carácter económico que Chile suscriba; absolver las consultas que le formulen las distintas Direcciones y Departamentos; y cumplir con las demás funciones que le delegue el Subsecretario.

La Dirección de Asuntos Jurídicos estará a cargo de un Director y sus funciones las desarrollará a través de las siguientes unidades:

a. División de Derecho Nacional, responsable de brindar asesoría a la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales en materia de derecho interno chileno, particularmente en lo relativo a contrataciones, derecho administrativo, asuntos institucionales, elaboración de proyectos de ley y actos administrativos, procesos disciplinarios, solicitudes de transparencia e incorporación al derecho interno de los tratados internacionales de carácter económico.

SUBSECRETARIA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
CHILE

b. **División de Derecho Internacional**, responsable de brindar asesoría a la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales en lo relativo a la administración, implementación, e interpretación de los acuerdos comerciales suscritos por Chile. Asimismo, brindará asesoría legal en los procesos de negociación de tratados comerciales internacionales así como, cuando corresponda, en la coordinación de la defensa de los intereses de Chile en situaciones de controversias que surjan en el marco de los diversos acuerdos comerciales suscritos por nuestro país.

Artículo 4°: Dirección Administrativa

A la Dirección Administrativa se le encomienda como función el conducir y controlar los ámbitos de gestión, administrativos, presupuestarios, financieros, tecnológicos y de gestión de personas de la Subsecretaría. Esta Dirección debe garantizar un eficiente apoyo a la gestión administrativa institucional, a través de una adecuada, transparente y racional administración de los recursos materiales, financieros, económicos y de servicios en general.

En particular, le corresponderá apoyar al Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales en la formulación tramitación y ejecución del presupuesto de la Subsecretaría, efectuar adquisiciones de los bienes y suministros que la Subsecretaría requiera para el cumplimiento de sus funciones, confeccionar y controlar el inventario de bienes de la Subsecretaría, entre otras.

La Dirección Administrativa estará a cargo de un Director y sus funciones las desarrollará a través de las siguientes unidades:

a. División de Adquisiciones y Servicios, responsable de realizar las gestiones necesarias para las compras y provisión de los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de la Institución, apoyando y asesorando al cliente interno en estas materias, de acuerdo a los procedimientos establecidos, con observancia, entre otras, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, de la Ley N° 21.080 y de la Ley de Presupuesto vigente del Sector Público, administrando, además, de manera eficiente los recursos asociados.

De esta División dependerán los siguientes departamentos:

i. **Departamento de Adquisiciones,** responsable de gestionar los procesos de compra y contrataciones tanto a nivel nacional como internacional, contemplado en la normativa vigente, apoyando y asesorando al cliente interno en estas materias, administrar los contratos institucionales de suministro de bienes y de prestación de servicios y gestionar las actividades de coordinación interna y externa, tendientes a facilitar el desarrollo de los eventos institucionales.

ii. **Departamento de Pagos,** responsable de controlar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los proveedores en los contratos institucionales de suministro de bienes y de prestación de servicios; además de la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y gestionar los pagos de facturas, evaluaciones de proveedores y reembolso de gastos asociados a gastos de representación.

iii. **Departamento de Servicios Generales,** responsable de gestionar la mantención y reparación de las instalaciones y mobiliario de la institución, coordinar proyectos de remodelación y construcción en la Subsecretaría; y poner a disposición otros servicios tales como transporte y seguridad, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución, correspondiéndole velar por los estándares de los ambientes de trabajo de las distintas dependencias de la Subsecretaría, como asimismo el servicio de Courier nacional e internacional.

Asimismo, le corresponde actualizar, administrar y controlar el inventario institucional tanto de los bienes de consumo como de los bienes muebles, incluidos los vehículos institucionales. Asimismo, deberá gestionar la planificación, adquisición, resguardo y entrega de los bienes de consumo de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales. De igual modo, deberá gestionar las altas, bajas y donaciones de los bienes muebles y la elaboración e instalación de las planillas de inventario de manera periódica,

b. División de Tecnologías de la Información, responsable de proveer, administrar y mantener servicios y herramientas tecnológicas, que permitan a la Subsecretaría cumplir sus objetivos institucionales. Asimismo, le corresponde apoyar a la Subsecretaría en el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, considerándolas como medios que faciliten los procesos regulares de trabajo, los que además permiten el apoyo transversal a la organización, haciendo un uso óptimo de los recursos de TIC en el marco de objetivos organizacionales considerando las políticas, normativas e instructivos en esta materia que se encuentren vigentes en nuestro ordenamiento jurídico.

Por otro lado, le corresponde preparar propuestas de mejora en los ámbitos de su competencia a nivel institucional, como asimismo servir de contraparte técnica en contratos, proyectos tecnológicos o en instancias relacionadas al ámbito de competencia.

De esta División dependerán los siguientes departamentos:

i. **Departamento de Plataforma y Comunicaciones,** responsable de la administración de los equipos principales de telecomunicaciones y servidores a nivel institucional que brindan acceso a los servicios de red y sistemas de información, asegurando el correcto funcionamiento de sus plataformas, generando planificaciones anuales que permitan realizar mantenciones preventivas y correctivas, los que a su vez se traducirán en mejoras que permitan tener tecnología de vanguardia para soportar los procesos críticos de la institución. Asimismo, le corresponde garantizar un uso seguro de las redes y los sistemas de información a través del fortalecimiento de nuestras capacidades de prevención, defensa, detección, análisis, investigación y respuestas a ciberataques. También le corresponde mantener la continuidad operativa de la infraestructura de micro-

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES ★ CHILE ★
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

computación, velando por entregar, mantener y provisionar equipamiento que satisfaga las necesidades de los funcionarios de la Subsecretaria, otorgando un punto de acceso para un soporte integral a cada uno ellos en el ejercicio de sus funciones.

ii. Departamento de Gestión de Sistemas, responsable de asegurar la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información contenida en los sistemas informáticos, mediante la revisión, análisis, auditorias y hacking ético periódico de los sistemas, además de identificar los requerimientos, servicios o softwares necesarios para implementar, mejorar y garantizar la eficacia del protocolo de seguridad informática, garantizando la integridad, la confidencialidad y la protección de los activos a nivel tecnológico. Preparar planificaciones, seguimientos, informes técnicos y operativos sobre el funcionamiento de los sistemas informáticos de la Subsecretaría, otorgando apoyo las áreas de la Institución que requieran de soporte en los productos o servicios de los sistemas a su cargo y con el fin de cumplir con los niveles de servicio (SLA) comprometidos por el área. Otorgar apoyo a las áreas de la Institución que requieran de soporte en los sistemas o servicios que el departamento mantiene, además de mejorar procedimientos y entregar recomendaciones de seguridad, orientadas a mitigar los riesgos.

c. División de Finanzas, responsable de administrar el presupuesto y todos aquellos recursos financieros percibidos por el Servicio como una herramienta de gestión para alcanzar los objetivos Institucionales, en la búsqueda del uso óptimo de los mismos mediante la planificación, control y evaluación de la gestión financiera y presupuestaria, entregando las alertas correspondientes a los distintos Directores para aplicar las medidas correctivas que permitan mejorar los resultados de ejecución Institucional. También será responsable de llevar la contabilidad de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales en armonía con los principios, normas y procedimientos técnicos impartidos por la Contraloría General de la República y otros Entes Rectores, en materia contable y financiera de manera confiable y oportuna, para que las distintas Direcciones puedan optimizar la toma de decisiones.

De esta División dependerán los siguientes departamentos:

i. **Departamento de Contabilidad y Análisis,** responsable de realizar el registro de todos los hechos económicos de la Institución en el momento en que se originan, en base al sistema de Contabilidad General de la Nación. Adicionalmente, a fin de entregar seguridad y razonabilidad a las cifras presentadas en los distintos informes presupuestarios, financieros y contables, realizará la revisión, validación y control de la información emanada de los Sistemas Contables, de tal manera que no existan errores significativos, generando con ello los Análisis de Cuentas correspondientes. También será responsable de administrar y controlar contablemente las transferencias de fondos percibidas o entregadas por el Servicio en base a convenios suscritos con terceros o remitidos a las Misiones en el exterior.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
CHILE

ii. **Departamento de Administración Financiera y Presupuestaria,** responsable de participar activamente en los procesos de Formulación, Ejecución y Evaluación del ciclo presupuestario, siendo responsable de la coordinación y elaboración del Proyecto de Presupuesto del Servicio, controlando el presupuesto vigente y gestionando las acciones necesarias para su eficiente utilización, sugiriendo las modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para ello, de acuerdo a las necesidades planteadas por las distintas Direcciones, producto del análisis de los costos fijos y variables para cada año presupuestario, proponiendo una estructura de financiamiento y la contención de los mismos, de manera oportuna.

Será responsable de registrar y gestionar la formalización de la estructura presupuestaria de la Institución respecto de las actividades autorizadas para cada Dirección.

Controlar el presupuesto Institucional de acuerdo a los lineamientos entregados por la Dirección de Presupuestos dependiente del Ministerio de Hacienda a través de sus distintos comunicados y la Ley de Presupuesto, así como las instrucciones presidenciales, tanto en los montos máximos de gasto, así como en las glosas presupuestarias establecidas y cualquier otro tipo de control que sea necesario.

Además, será responsable de generar los informes presupuestarios que sean requeridos, para la toma de decisiones, de acuerdo a las necesidades planteadas por cada Dirección.

iii. **Departamento de Tesorería,** responsable del registro de todos los hechos financieros de la Institución en el momento en que se originan, en base al sistema de Contabilidad General de la Nación buscando una eficiente administración, custodia, resguardo y control de todos los recursos financieros. Deberá velar por la oportunidad en la entrega y la integridad de los recursos del Servicio que se encuentren administrados ya sea en cuenta corriente, dinero en efectivo o mediante garantías que sean administrados en la Sede Central y estén a cargo de la División de Finanzas.

d. División de Gestión de Personas, responsable de ejecutar la política de Gestión de Personas que establezca el Subsecretario, de acuerdo a la misión y objetivos estratégicos de la Institución. Realizar las gestiones de contratación y desvinculación de los funcionarios y del pago de remuneraciones, dentro del marco normativo vigente, así como del desarrollo, desempeño y relaciones laborales de los funcionarios. De esta División dependerán los siguientes departamentos:

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES ★ CHILE ★
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Gobierno de Chile

i. Departamento de Personal, responsable de asegurar el adecuado cumplimiento del marco normativo relativo a la administración del personal del sector público, en materias de incorporación, permanencia, desvinculación del personal, jornada de trabajo, a través de los actos administrativos pertinentes. Mantener actualizados los movimientos del personal, los cuales serán informados, oportunamente, al Departamento de Remuneraciones para que efectué correctamente su pago. Gestionar la tramitación de los contratos a honorarios, para la realización de labores habituales específicas o accidentales. Tramitar las licencias médicas de los funcionarios y gestionar la recuperación de los subsidios por incapacidad laboral de los funcionarios de la Institución. Tramitación de prácticas profesionales en las distintas áreas de la Institución.

ii. Departamento de Remuneraciones, responsable de gestionar y realizar el correcto cálculo de las remuneraciones de los funcionarios en calidad de Planta, Contrata, Suplencias y de las contrataciones a honorarios del Servicio, tanto a nivel nacional como en el extranjero, velando por el correcto cumplimiento de las normativas vigentes. Además, debe realizar la emisión de la cuadratura de los asientos contables, pagos previsionales y descuentos a terceros, información que deberá ser remitida a la División de Finanzas para su revisión y gestión. Adicionalmente, será responsable de gestionar y realizar seguimiento de las Pólizas de Fianza de los funcionarios de la Institución.

iii. Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales, responsable de gestionar adecuadamente los procesos asociados a la retención y desarrollo de los funcionarios. Dentro de este marco deberá desarrollar la Política de Gestión de Personas en el ámbito de: reclutamiento, selección de personas, inducción, capacitación, movilidad, evaluación del desempeño, desvinculación y egreso, colaborando técnicamente en el cumplimiento de las metas organizacionales a través del desarrollo profesional de los funcionarios y de los equipos de trabajo y apoyando todas las decisiones de la jefatura que surjan en esta materia.

Asimismo, le corresponde promover y cooperar en el establecimiento de estrategias que permitan un adecuado clima laboral que promueva la participación integral de las personas, fomentando ambientes de trabajo colaborativos. Dentro del campo de acción deberá proponer y ejecutar medidas en materia de la calidad de vida laboral, generando diversas actividades y beneficios sociales que promuevan un desarrollo integral de los funcionarios, contribuyendo así a un mejor clima laboral. Adicionalmente deberá fomentar las relaciones permanentes con las Asociaciones Gremiales y asesorar a todas las jefaturas en el fomento de ambientes laborales desafiantes y armónicos que permitan el adecuado desarrollo de los equipos de trabajo. En materia de Relaciones Laborales le corresponderá generar mecanismos y procedimientos que aseguren respuesta oportuna a las inquietudes y propuestas del Personal en cualquier ámbito asociado a la vida laboral, promoviendo buenas prácticas laborales.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
CHILE

De la misma forma le corresponde asistir a los funcionarios en temáticas sociales, incorporando la visión social en la ejecución de las acciones propias del área; gestionar y administrar prestaciones de carácter médicas/económicas y sociales para los funcionarios afiliados y sus grupos familiares; gestionar convenios y realizar intervenciones sociales, todo lo anterior con el fin de generar un sistema formal de apoyo social, transversal y reconocido por los funcionarios, que contribuya a promover la conciliación familia-trabajo y con ello a mejorar la calidad de vida de sus colaboradores y a generar una identidad institucional que constituya un sello que identifique trabajar en el Servicio.

e. División de Operaciones, responsable de las materias relativas a viajes institucionales, administración y operación del Archivo Institucional y del tratamiento del flujo documental interno y externo, a través de la Oficina de Partes.

De esta División dependen los siguientes Departamentos y Oficina:

i.Departamento de Viajes Institucionales, responsable de administrar y controlar la gestión relacionada con la compra de pasajes, generación de comisiones de servicios de los funcionarios de la Subsecretaría, como asimismo de gestionar los viajes de personas chilenas y extranjeras ajenas a la Institución, que se realicen en el marco de los objetivos y funciones propios del Servicio, además de la administración y gestión de pago de los convenios relacionados con este ámbito, la liquidación de viáticos y los reembolsos, cuando corresponda.

ii. Departamento de Archivo Documental, responsable de la función de conservar, organizar y garantizar accesibilidad, al personal de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales y ciudadanía en general, según corresponda, de la documentación oficial de la Subsecretaría y de la documentación recibida en la Institución, aplicando operaciones archivísticas.

iii. Oficina de Partes, responsable del trámite de ingreso, organización y distribución de la correspondencia oficial de la Institución, como así mismo la recepción, clasificación y despacho a los distintos destinatarios de los documentos externos que ingresan a la Subsecretaría.

Artículo 5º: Dirección de Estudios

A la Dirección de Estudios se le encomienda como función el generar información económica y comercial de valor para toda la institución, en forma oportuna y certera.

La Dirección de Estudios estará a cargo de un Director y sus funciones las desarrollará a través de las siguientes unidades:

SUBSECRETARIA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES ★ CHILE ★
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. **Departamento de Información Comercial**, responsable de elaborar reportes e informes estadísticos y comerciales periódicos, así como presentaciones y minutas oficiales; levantar información estratégica y de tendencias y realizar estudios transversales de carácter estratégico que apoyen la gestión y toma de decisiones de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales. Asimismo, realizará análisis cualitativos de las relaciones económicas internaciones y su impacto en el comercio exterior chileno. También desarrollará indicadores e informes de medición que permitan monitorear el avance de Chile en las nuevas disciplinas del comercio exterior, entre ellas género y comercio, medioambiente y comercio digital. Además, será responsable del desarrollo de material informativo que permita la negociación, aprobación, implementación y difusión de los tratados de libre comercio.

b. **Departamento de Análisis de Datos**, responsable de identificar quién, dónde y cómo existe el conocimiento en la institución, así como propender a su sistematización; organizar y procesar información estadística, comercial y de oportunidades para todo el servicio; coordinar la suscripción, uso, difusión y capacitación de las bases de datos de comercio exterior utilizadas por las distintas unidades de la Subsecretaría.

Artículo 6º: Dirección de Comunicaciones

La Dirección de Comunicaciones estará a cargo de un Director y se le encomienda la función de diseño y levantamiento de estrategias para difundir los logros institucionales en materia de comercio exterior a nivel interno y externo. También será responsable de las comunicaciones internas y externas de la Subsecretaría, de su línea editorial, redes sociales, de la página web e intranet institucional, del diseño y levantamiento de estrategias de comunicaciones internas.

Artículo 7º: Gabinete

Al Gabinete se le encomienda la función de asesoría, coordinación y apoyo a las funciones del Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales. Además, ejercerá la labor de control y coordinación del trabajo de las distintas unidades de la Subsecretaría, junto con la articulación de la institución con los demás organismos públicos y privados relacionados.

Artículo 8°: Departamento Oficina APEC Chile 2019

Al Departamento Oficina APEC Chile 2019 se le encomienda como función el coordinar, planificar, supervisar y organizar todos los aspectos sustantivos y logísticos que conlleva la realización, como economía anfitriona, del año APEC Chile 2019.

El Departamento Oficina APEC Chile 2019 estará a cargo de un Jefe de Departamento y sus funciones las desarrollará a través de las siguientes unidades:

a. **Sección de Contenidos**, responsable de ejecutar la política del gobierno y/o representar los intereses de Chile en el Foro de Cooperación Económica del Asia – Pacífico (APEC) y de coordinar y dar seguimiento a la participación de las distintas instituciones del Estado en los comités de trabajo de este Foro.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
CHILE

b. **Sección de Producción Logística**, responsable de preparar las salas de reuniones donde se realizarán las actividades, gestionar la contratación de proveedores de bienes y servicios necesarios para la habilitación de salones, pausas de café, almuerzos y cenas, así como el transporte de delegaciones. Asimismo deberá encargarse de la coordinación con hoteles y el sistema de acreditaciones.

Artículo 9: Departamento de Auditoría Interna

Al Departamento de Auditoría Interna se le encomienda como función prestar asesoría técnica especializada en materias de auditoría interna, gestión, gobierno y control interno, mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional y el resguardo de los recursos que les han sido asignados al Servicio; así como de prestar, dentro de la esfera de su competencia toda la colaboración que el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno solicite, especialmente, respecto a la entrega de información permanente del trabajo del Departamento de Auditoría Interna y de sus resultados, con la debida veracidad, prontitud e integridad.

Artículo 10º: Departamento Participación Ciudadana y Transparencia.

Al Departamento de Participación Ciudadana y Transparencia se le encomienda como función la implementación, coordinación y seguimiento de los procesos relacionados con la atención ciudadana a través de la OIRS presencial y envío de respuestas a requerimientos presentadas a través del sitio web (OIRS virtual) y a través de solicitudes de acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.285, la publicación de información proporcionada por parte de las unidades responsables en el ámbito de transparencia activa, la participación ciudadana conforme a Ley 20.500 a través de los mecanismos que formalmente el Servicio establezca tales como Cuenta Pública, Consulta Ciudadana, Consejo de la Sociedad Civil y la Ley 20.730 sobre lobby y gestión de interés particular.

Artículo 11º: Departamento de Planificación y Control de Gestión.

Al **Departamento de Planificación y Control de Gestión** se le encomienda como función la implementación, coordinación y seguimiento de los instrumentos de planificación y control de gestión impulsados por el Estado aplicables en la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, correspondientes a las definiciones estratégicas e indicadores de desempeño, los programas públicos e iniciativas programáticas que se definan en el marco del proceso de formulación presupuestaria, el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) y el Convenio de Desempeño Colectivo, para el otorgamiento de los incrementos por desempeño institucional y colectivo respectivamente, ambos establecidos en la Ley N° 19.553, así como, el convenio de cumplimiento de objetivos y metas de mejoramiento de la gestión y de eficiencia institucional establecido en el artículo N°2 de la Ley N° 19.999.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
CHILE

Asimismo, se le encomienda la implementación y cumplimiento del proceso de Gestión de Riesgos y del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios; y realizar acciones de seguimiento y monitoreo a los compromisos del Ministerio de Relaciones Exteriores asociados al quehacer de la Subsecretaría, derivados del Programa de Gobierno, del Mensaje Presidencial anual del 1 de junio y de intervenciones públicas de S.E. el Presidente de la República.

Al Departamento de Planificación y Control de Gestión también se le encomienda la elaboración del Balance de Gestión Integral (BGI), con el que se informa al Congreso Nacional acerca de los objetivos, metas y resultados de la gestión institucional, en forma de cuenta pública.

Además, debe ejercer como contraparte técnica de la Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género respecto del indicador de desempeño denominado Medidas de Equidad de Género del PMG; coordinar con los Departamentos involucrados el diseño del programa de trabajo de género que se desarrolla como parte del citado PMG y monitorear que su ejecución se realice según lo comprometido en el programa de trabajo, todo lo anterior, en estrecha coordinación con el Departamento de Género.

Artículo 12º: Departamento de Transformación Digital.

Al Departamento de **Transformación Digital** se le encomienda como función el priorizar, planificar y organizar la ejecución de proyectos con el objeto de alcanzar uno o varios objetivos estratégicos de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, integrando los distintos procesos de las iniciativas a desarrollar por las distintas Direcciones de la institución. Lo anterior en un marco que responda a la disponibilidad de recursos institucionales y a la transformación digital del Servicio, en línea con el proceso de modernización del estado.

SEGUNDO: Difúndase la presente resolución por la Dirección Administrativa.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO YAÑEZ BENITEZ
SUBSECRETARIO DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
CHILE

FGV/AVM
Distribución:
1. Gabinete
2. Dirección Administrativa
3. Dirección de Asuntos Jurídicos
4. Archivo